



## RESOLUCIÓN N° 04/2021

### MAT. FIJA LAS BASES DEL CONCURSO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO FACDEH PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021

#### VISTOS:

- 1° La Resolución N° 2305 del 3 de julio de 2012, que establece el Reglamento General sobre la organización académica de la Universidad Central de Chile;
- 2° La Resolución N° 2292 del 29 de junio de 2012, que aprueba la Política de Investigación de la Universidad Central de Chile;
- 3° La Resolución N° 4818 del 27 de diciembre de 2016, que establece el Reglamento de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Chile;
- 4° La Resolución N° 014/2019 que Define las Líneas de Investigación que indica, de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Central de Chile;
- 5° La Resolución N° 5456/2019 que crea el Instituto de Investigación y Postgrado FACDEH;
- 6° La Resolución N° 0555/2020 que nombra al director del Instituto de Investigación y Postgrado FACDEH;

#### CONSIDERANDO:

- 1° Que en el marco del cumplimiento del Plan Estratégico Corporativo de la Universidad Central de Chile y el Plan Estratégico de la Facultad de Derecho y Humanidades, especialmente en el eje estratégico investigación, se hace necesario identificar y focalizar los esfuerzos de investigación en áreas determinadas;
- 2° Que para ello, es necesario desarrollar capacidades internas de investigación, mejorando la productividad científica, vincular la investigación con la docencia de pregrado y postgrado y, generar capacidades internas de desarrollo e innovación;
- 3° Que, en concordancia con lo anterior, la promoción de la investigación científica en la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Central de Chile, resulta de particular interés;

#### RESUELVE:

- 1° Llámese a concurso para financiar proyectos internos de Investigación;
- 2° Fíjese a continuación, las Bases del Concurso para proyectos de investigación 2021:



# **BASES DE CONCURSO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO FACDEH PARA PROYECTOS INVESTIGACIÓN 2021**

En el marco de las actividades de fomento a la investigación y desarrollo al interior del Instituto de Investigación y Postgrado FACDEH, la Coordinación de Investigación abre convocatoria del “Concurso Interno de Proyectos de Investigación 2021”.

## **1. Objetivo del Concurso**

El CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021 tiene por objetivo fomentar la creación de instancias de investigación competitiva, mejorando los indicadores de productividad científica institucionales en el Plan Estratégico Corporativo, a través del financiamiento de proyectos originales de investigación.

Se financian proyectos enmarcados en las líneas de investigación fijadas por la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Central de Chile, y que generen nuevo conocimiento o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto, cuyos resultados de productividad científica (publicaciones WoS, Scopus o Erih), que sean ejecutados por uno o más académicos afiliados al Instituto de Investigación y Postgrado de FACDEH, por un período de 24 meses.

Este fondo interno de investigación no financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.

Es deseable que los proyectos permitan la vinculación con instituciones internacionales con las que el Instituto de Investigación y Postgrado FACDEH o el programa de Doctorado en Derecho mantengan convenio vigente.

En cada proyecto de investigación pueden participar los académicos del Instituto en calidad de: Investigador/a Responsable o Co-Investigadores.

## **2. Productos esperados**

El proyecto de investigación propuesto debe conducir a la generación de productividad científica, esto es: un artículo de investigación científica, aceptado, en prensa o publicado por una revista indexada en WoS, Scopus o Erih. Adicionalmente, se contempla la entrega de informes de avance y final, según corresponda que incluya actividades de extensión o vinculación con el medio que tributen exclusivamente al Instituto de Investigación y Postgrado.



### **3. Integridad en la investigación**

Veracidad de la información: Tanto los (las) postulantes como los (las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Consejos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

El (La) Investigador(a) Responsable deberá adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación, durante el desarrollo del proyecto.

No se permitirá, en ninguna etapa del concurso —desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados— cualquier conducta inapropiada, como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada.

### **4. Requisitos de postulación**

Los requisitos para postular a este concurso son los siguientes:

- a) Los proyectos deben ser ejecutados en el Instituto de Investigación y Postgrado FACDEH.
- b) Cada proyecto debe ser presentado por una académica responsable, quien debe estar afiliado al Instituto de Investigación y Postgrado FACDEH. Un investigador podrá postular en este concurso solo en un proyecto en calidad de investigador responsable y en uno o más proyectos en calidad de investigador.
- c) Adjuntar un currículum actualizado de todos los participantes en el proyecto.
- d) Enviar el “Formulario de Postulación que se adjunta a las bases en el formato y extensión establecidos, junto con sus anexos y documentación adjunta.

### **5. Postulación**

Para postular a este concurso, se deben entregar los siguientes documentos obligatorios:

- a) Completar y enviar el formulario de postulación respectivo, con la información solicitada.
- b) Currículum Vitae completo y actualizado de todos los participantes en el proyecto y adjuntarlos a la propuesta.
- c) Ambos documentos de deben enviar y adjuntar en formato digital (Pdf/Word) al siguiente repositorio: <https://Repositorio Concurso Investigación Instituto FACDEH 2021>



La no presentación de cualquiera de los documentos obligatorios es causal de inadmisibilidad del proyecto, situación en la que éste no sea evaluado. Del mismo modo, el proyecto puede ser declarado inadmisibile, si no contiene la información necesaria e imprescindible para su adecuada evaluación.

## **6. Plazo de postulación**

El plazo fatal para presentar la postulación, junto con los antecedentes requeridos en la bases, vence el día viernes 3 de septiembre de 2021 a las 18:00 hrs.

## **7. Consideraciones generales**

En caso de ser adjudicada la propuesta, a la fecha de inicio del nuevo proyecto financiado con recursos internos, los postulantes no podrán participar en más de dos proyectos simultáneamente.

No se financiarán participaciones de académicos que tienen compromisos de investigación pendientes con la Universidad Central de Chile. Asimismo, estarán inhabilitados para postular los académicos que tengan situaciones pendientes en concursos administrados por ANID (ex CONICYT) u otras fuentes de financiamiento.

En el evento que no se cumplan las disposiciones precedentes, el proyecto es declarado inadmisibile y no será evaluado.

No se realizarán devoluciones de las postulaciones recibidas, ni ellas pueden sufrir modificaciones o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez enviada la postulación.

Una vez comunicados los resultados, el o la investigadora responsable tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados, para elevar cualquier solicitud de apelación de los resultados. Esta solicitud será sometida a evaluación, dándose respuesta en un máximo de 5 días hábiles una vez recibida la solicitud. Solo se considerarán aquellas apelaciones de proyectos declarados admisibles.

## **8. Duración**

Los proyectos tienen una duración máxima de 24 meses (período administrativo), contados desde la tramitación interna y firma del Convenio respectivo. No se contempla otorgar prórroga cumplido este plazo, con excepción de las situaciones siguientes:

- Investigadoras responsables que hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año, quienes podrán postergar la fecha de término del proyecto durante la vigencia de este.
- Padres que opten por hacer uso de licencia por acompañamiento de un hijo afectado por condición grave de salud, conforme a la ley vigente.
- Investigadores a los que se le otorgue filiación adoptiva de su hijo.



En las situaciones antes señaladas, la duración del proyecto se extenderá por el período de seis meses, sin considerar aumento en los honorarios. Para acceder a la extensión del plazo, será necesario presentar la documentación necesaria y suficiente que permita verificar cada caso.

Si al finalizar el período de ejecución del proyecto, el investigador responsable no ha entregado los informes de avance o final que correspondan, el proyecto se da por terminado quedando liberados los recursos no entregados, para ser utilizados por el Instituto como este defina.

## **9. Ítems financiables**

Cada proyecto podrá solicitar un máximo de \$2.000.0000.- pesos. CLP (dos millones de pesos)

Con cargo al presupuesto asignado por este Concurso, se puede financiar los siguientes gastos:

- a) Honorarios: se considera el pago para investigadores ayudantes, por un monto máximo de \$200.000 anual.
- b) Pasajes y viáticos: corresponde a aquellos viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto, los cuales no pueden exceder \$700.000 anuales y deben llevarse a cabo durante el período académico no lectivo.
- c) Material fungible: cualquier material requerido para la investigación y que se consuma con su solo uso.
- d) Gastos de operación: corresponde a servicios de computación, servicios de edición, flete, material bibliográfico, capacitación, transcripción y /o aceptación de publicaciones en revistas indexadas.

No se incluye la adquisición de mobiliario, o compras de bienes de capital.

El Instituto de Investigación y Postgrado se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes, así como también el período de duración del proyecto basado en las recomendaciones entregadas por los evaluadores.

Los recursos serán asignados por año de ejecución. La asignación de los recursos aprobados para el segundo año, para aquellos proyectos cuya duración sea mayor a 12 meses, quedará sujeta a la aprobación del informe de avance respectivo, a las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Investigación y Postgrado y a la evaluación de la ejecución de los recursos asignados para el primer año.

## **10. Obligaciones del Investigador Responsable**

Los (Las) Investigadores(as) Responsables deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas.

- Los informes académicos finales deberán ser aprobados por la Dirección del Instituto. La rendición de cuentas deberá ser aprobada por el Secretario Académico de la Facultad de Derecho y Humanidades.



- Informes académicos: en las fechas que se indican, los (las) Investigadores(as) Responsables deberán completar el informe académico según la duración del proyecto: 2 años Informe Final al 31 de octubre de 2023
- De ocurrir cambios en la fecha de presentación de informes, éstos serán oportunamente informados a los (las) investigadores(as). No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos.
- Rendiciones de Cuentas: Al 31 de octubre de cada año, los(las) Investigadores(as) deberán declarar los gastos ante la Dirección del Instituto y el Secretario de Facultad.

### 11. Obligaciones específicas

- El investigador Responsable se compromete a someter y obtener aceptación de un artículo para publicación en una revista indexada en WOS, Scopus o Erih, comprobable través de certificado de aceptación respectivo, dentro del período de ejecución del proyecto.
- Señalar de manera exclusiva la afiliación institucional al Instituto de Investigación y Postgrado de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Central de Chile, e indicar en la sección de agradecimientos que la investigación fue financiada parcial o totalmente, por el proyecto adjudicado.

### 12. Evaluación y adjudicación

Las postulaciones que cumplen con los requisitos de postulación, se declararán admisibles y luego serán evaluadas por evaluadores externos, según la materia y disciplina del proyecto.

Los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones son las siguientes:

<b>Criterio</b>	<b>Sub-criterio</b>	<b>Ponderador</b>
<b>Investigación propuesta</b>	Calidad de la propuesta: Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, metodología, novedad científica o tecnológica y potencial impacto.	40%
	Viabilidad de la Ejecución: coherencia plan de trabajo/metodología/objetivos. Factibilidad de la propuesta. Disponibilidad de recursos e infraestructura.	20%
<b>Personal de Investigación</b>	Trabajos previos realizados por el investigador responsable y el co-investigador en la materia. Para evaluar este sub-criterio se usará información contenida en el CV adjunto a la propuesta.	20%
	Formación de Investigadores e investigadoras ayudantes (estudiantes de postgrado del Instituto de Investigación y Postgrado FACDEH o profesores con jerarquía de instructores o asistentes de jornada completa)	5%
	Trabajo colaborativo entre académicos de la misma disciplina	5%
	Trabajo colaborativo entre académicos de Trabajo Social y Derecho	10%

Las propuestas son calificadas dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a la escala de puntaje utilizada en concursos CONICYT/ANID:



Puntaje	Descripción	Definición de criterio
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta
1	Deficiente	A propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera aunque se requieren mejoras
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor

Según las evaluaciones resultantes y el presupuesto disponible, la Comisión de Evaluación y Selección que se constituya para estos efectos, evaluará de manera independiente cada postulación, generando la propuesta de selección y adjudicación del concurso incluyendo: puntaje mínimo de corte por perfil, nómina de los/las seleccionados y presupuesto asignado, lista de espera, postulantes no seleccionados y postulantes declarados inadmisibles.

### 13. Firma del Convenio y seguimiento de los proyectos

Una vez sancionado el concurso, se suscribe un convenio entre el Instituto de Investigación y Postgrado FACDEH y el Investigador o Investigadora responsable.

El seguimiento de los proyectos estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación y Postgrado FACDEH.

### 14. Sanciones

El Instituto de Investigación y Postgrado FACDEH está facultado para exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Investigador o Investigadora responsable.

**Anótese, comuníquese y archívese**

**GONZALO ALVAREZ SEURA  
DIRECTOR INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**